AÑO 1983.—NUMERO 113 MIERCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)..............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2729

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Por don Eduardo Rodríguez Montalvillo, en representación de "Rodríguez Montalvillo Construcciones, S. A.", se solicita devolución de fianza que por importe de 110.357 pesetas depositó en este Ayuntamiento para responder de obras de "ampliación del Cementerio en el barrio de Fuentemilanos".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se admitirán cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 1 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

2807

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

El Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 4 de agosto de 1983, comunica lo siguiente:

El Ilmo. señor Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por delegación del Excelentísimo señor Ministro (P. D. O. M. 19-12-80), con fecha 28 de julio de 1983, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde parcial del monte número 115 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Las Hordas", de la pertenencia de Nava de la Asunción y sito en su término municipal.

Resultando que en la O. M. de 15 de diciembre de 1981, aprobatoria del amojonamiento, se ordenaba efectuar un deslinde parcial de los posibles enclavados, así como un nuevo plano general del monte para conocer con precisión sus características.

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia que la operación se comenzara por los trámites de la primera de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el Boletín Oficial de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico de los enclavados que se vienen reconociendo como de posesión particular, ubicados en los sitios Mesalta y La Corraliza, que se designan con las letras A y B, respectivamente, y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que los determinan, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el Boletín Oficial de la provincia, por edictos colocados en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y por comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde parcial, en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador.

Resultando que en el nuevo plano topográfico levantado se excluye del monte, por ser perimetral, el antiguo enclavado denominado La Rieta reconocido en el primitivo deslinde, se ha dibujado los trazos de las tres vías pecuarias que atraviesan el monte, cuya clasificación fue aprobada por O. M. de 27 de noviembre de 1941 y se efetúa una nueva planimetración del monte.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la provincia, colocando edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero operador no se formuló ninguna protesta y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se presentaron reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan los enclavados reconocidos se describen con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Considerando que, como consecuencia de las modificaciones habidas, es procedente una nueva descripción de las características del monte.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.° Que se apruebe el deslinde parcial del monte número 115 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Las Hordas", de la pertenencia de Nava de la Asunción y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.° Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Segovia.
Número del Catálogo: 115.
Nombre del monte: "Las Hordas".
Término municipal: Nava de la Asunción.
Pertenencia: Nava de la Asunción.

Límites:

Norte.—Fincas particulares en término de Santiuste de San Juan Bautista y carretera de Nava de la Asunción a Moraleja de Coca.

Este.—Fincas particulares en término de Nava de la Asunción.

Sur.—Fincas particulares en términos de Nieva y de Aldeanueva del Codonal.

Oeste.—Fincas particulares en Nava de la Asunción, río Voltoya, fincas particulares en término de Moraleja de Coca y fincas particulares en Nava de la Asunción.

Cabidas:

Cabida total: 748,0000 hectáreas.
Cabida de enclavados: 7,9000 hectáreas.
Cabida pública: 740,1000 hectáreas.

Especies:

Pinus pinaster (Sol.) y P. pinea (L.)

Servidumbres:

Cañada Real Leonesa, Cordel de Carrasalinera y Cordel de Merinas, cuya clasificación fue aprobada por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1941.

3.° Que se reconozcan como poseídos por particulares los siguientes enclavados:

A) Tierra de labor, situado en el paraje Mesalta, con una cabida de 0,9000 hectáreas y poseído por hermanos García Cuesta.

B) Pinar, situado en el paraje Las Corralizas, con una cabida de 7,0000 hectáreas, y poseído por Hros. García Segovia y otros.

Total superficie enclavada: 7,9000 hectáreas.

4.° Que se rectifique la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los datos de este trabajo.

5.° Que a la mayor brevedad posible se efectúe el amojonamiento definitivo de los enclavados reconocidos.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso, deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 6 de septiembre de 1983.—Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

2705

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea subterránea a 15 kV. y centro transformación (Exp. CL-215).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica subterránea a 15 kV., con conductores de aluminio, 12/20 kV. de 95 milímetros cuadrados de sección, cuyo recorrido de 200 metros de longitud tendrán su origen en el centro de transformación denominado M. Rico, en proximidades de calle Valladolid, finalizando en un nuevo centro de trasformación tipo interior de 250 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en calle Trinidad, en Cuéllar.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 1 de septiembre de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

2706

Resolución de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión y centro transformación (Exp. CL-188).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidirio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 8,3 metros de longitud tendrá su origen en una línea de la empresa peticionaria, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 160 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en proximidades de la carretera San Ildefonso-Peñafiel, en término municipal de Aguilafuente.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 1 de septiembre de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

2707

Resolución de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de ampliación subestación (CL-105)

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Ampliación de la subestación eléctrica 45/15 kV. sita en Cantalejo, carretera de Sebúlcor, con un juego sencillo de barras de 45 kV. para conectar la llegada de la línea de Puente Piedra, dándose entrada y salida a la línea de Burgomillodo y Turégano con sus correspondientes dispositivos de mando y protección.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 1 de septiembre de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

2765

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Correos y Telecomunicación

JEFATURA PROVINCIAL DE COMUNICACIONES DE SEGOVIA

Anuncio de concurso para proveer en propiedad la plaza de Jefe de la Oficina Auxilar "B" de DONHIERRO

Próximo a quedar vacante la plaza de Jefe de la Oficina Auxilar "B" de DONHIERRO, por pase a la situación de EXCEDENCIA VOLUNTARIA de la titular, se convoca concurso para su provisión, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES

Podrán concurrir todos los españoles de 18 a 55 años en la fecha que termine el plazo de solicitud, que pueda demostrar buena conducta y carezca de antecedentes penales por delitos dolosos, además de reunir la aptitud física necesaria para el desempeño del puesto, para lo que habrán de superar el reconocimiento médico oportuno.

La persona seleccionada no podrá desempeñar actividades que impidan o menoscaben el estricto cumplimiento de sus obligaciones postales y especialmente no podrán ser corresponsales de entidades bancarias o similares que vayan en detrimento de los intereses de la Caja Postal de Ahorros. Asimismo, el elegido deberá residir en DONHIERRO, debiendo aportar un local de fácil acceso al público, dotado de mobiliario apropiado para poder instalar la oficina y por el que recibirá la remuneración señalada por la Dirección General de Correos.

El plazo de presentación de instancias será de DIEZ días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, celebrándose los exámenes en el plazo de SIETE días naturales, contados a partir del siguiente al último de la admisión de instancias.

Las pruebas del examen consistirán en dictado, operaciones de aritmética, redacción de un texto de contenido oficial, nociones de Geografía Postal y Legislación, celebrándose dichas pruebas en la Jefatura Provincial de Comunicaciones (Plaza de San Facundo, 5), de Segovia.

Las instancias, reintegradas con póliza de 25 pesetas, deberán ser dirigidas al Ilmo. señor Jefe provincial de Comunicaciones de Segovia.

CARACTERISTICAS DE LA PLAZA

La denominación es Jefe de la Oficina Auxiliar, tipo "B", de DONHIERRO, con la obligación de admitir, re-

coger, cursar, así como entregar toda clase de correspondencia y cambiar dos veces al día con la línea de transportes exclusiva de Segovia a Arévalo. Tiene señalada DOS HORAS diarias de servicio.

La remuneración mensual establecida para esta plaza, en principio, es de 8.214 pesetas de sueldo, 2.130 de plus convenio, 1.000 pesetas en concepto de jornada partida y 700 pesetas por la aportación de local, que se incrementará con la antigüedad en su momento.

El nombrado disfrutará, además, de todos los beneficios de Seguridad Social, pagas extraordinarias, vacaciones remuneradas, etc., fijados por el Convenio del Personal Rural.

Segovia, 8 de septiembre de 1983.—El Jefe provincial de Comunicaciones accidental, Jerónimo González Núñez.

2882

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SEGOVIA

RELACION DE CANDIDATURAS PRESENTADAS ANTE ESTA JUNTA ELECTORAL DE ZONA PARA LAS ELECCIONES PARCIALES LOCALES DEL MUNICIPIO DE VALSECA

P. S. O. E.

D. Cruz del Pozo Montes.
D. José Antonio Herranz Herrero.
D. Luis Herranz Herrero.
D.ª Lucía Agudo Hernangómez.
D. Julián de Andrés Sanz.
D. José Carlos Callejo Luengo.
D. Marciano Manso Velasco.

Suplentes:

D. Francisco Javier Aguado Alvarez.
D.ª María Angeles Hernán Manso.

Segovia, 19 de septiembre de 1983.—(Firma ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2739

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado, con el número 253 de 1983, se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por la Procuradora doña Carmen de Ascensión Díaz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, sobre reclamación de un préstamo hipotecario contra don Román Sacristán Montes y la finca especialmente hipotecada vivienda número 20, 3.° izquierda, digo derecha, letra D, situada en la planta tercera del inmueble por la avenida de Fernández Ladreda, que hace segunda planta por la calle de Gobernador Fernández Jiménez, de Segovia; finca número 20 de la parcelación horizontal, y por fallecimiento del referido don Román Sacristán Montes, se hace saber a sus herederos ignorados, requiriéndoles para que, dentro del plazo de diez días, satisfagan a la entidad actora la suma de un millón trescientas noventa y cinco mil pesetas de principal, intereses pactados y costas.

Dado en Segovia, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2708

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado, con el número 230 de 1982, se siguen autos de menor cuantía por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de "Félix Postigo Herranz, S. A.", domiciliada en Cantimpalos (Segovia), contra la compañía mercantil "Establecimientos Comerciales Ferrolanos, S. A.", domicilada en El Ferrol, hoy de domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, y por medio del presente, se confiere traslado de la demanda a dicha entidad demandada con emplazamiento, a fin de que, dentro del término de nueve días, comparezca en forma en referidos autos.

Dado en Segovia, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2819

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

Anuncio de subasta

En juicio ejecutivo número 71/1981, seguido en este Juzgado a instancia de don Damián Muñoz Rodríguez, vecino de Vallelado, contra doña Bienvenida Vela Martín, vecina de Olmedo, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de ocho días, los bienes embargados a la demandada que al final se relacionan, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día treinta de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasado cada uno de los lotes que al final se describen.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

4.ª Los bienes embargados se encuentran depositados en poder de don Carlos Escribano Vela, en el Bar-Restaurante "El Arco", calle Carretera de Medina, en Olmedo, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

5.ª La subasta se realizará por lotes, y por pujas al alza, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se subastan

Primer lote.—Un mostrador frigorífico de acero inoxidable, con compresor eléctrico incorporado de unos cuatro metros, marca Saffe; tasado en 80.000 pesetas.

Segundo lote.—Una cafetera marca Gaggia automática, de dos brazos o portas; tasada en 40.000 pesetas.

Tercer lote.—Un televisor en color, marca Manguarde, de 27 pulgadas; tasado en la cantidad de 35.000 pesetas.

Cuarto lote.—Un molinillo de café, marca Gaggia; tasado en 15.000 pesetas.

Quinto lote.—Los derechos de traspaso del bar; valorado en 200.000 pesetas.

Dado en Cuéllar, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y tres.—E/. Emilio Alvarez.—El Secretario (ilegible).

2820

EDICTO

En juicio ejecutivo número 85/80, seguido en este Juzgado a instancia de don Jesús Acebes Ortega, vecino de Olombrada, representado por el Procurador don Juan-Manuel Garrote Yunta, contra don Jesús Yuste González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Castrillo de Duero, habiéndose acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el vehículo embargado al demandado, marca Peugeot, matrícula VA - 3690 - H, habiéndose señalado para que la subasta tenga lugar el día veinte de octubre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El precio del remate es el de doscientas cincuenta mil pesetas en que ha sido tasado el vehículo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos para tomar parte en la misma.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran, el menos, las dos terceras partes del precio de la tasación.

4.ª La subasta se realizará por pujas al alza, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

5.ª El vehículo embargado se encuentra en Castrillo de Duero, en el domicilio del demandado don Jesús Yuste González, donde podrá ser examinado por los que deseen tomar parte en la subasta.

6.ª Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, al crédito del actor —si las hubiese—, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cuéllar, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Emilio Alvarez.—El Secretario (ilegible).

2815

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal civil número 161/83, que se tramita a instancia del Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de don Marcos Garrido Postigo, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Cantimpalos (Segovia), contra don Adolfo García Burgos, mayor de edad, viudo, jubilado y vecino de Cantimpalos (Segovia); contra doña Brígida García Martín, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Madrid, con domicilio en Ciudad Residencial de Santa Eugenia, calle de la Virgen de las Viñas, número 17, y contra las personas, de nombre y domicilio ignorados para la actora, a las que pueda afectar y tengan interés legítimo en la cuestión objeto de este litigio; sobre acción negatoria de servidumbre de luces y vistas; se cita a las personas ignoradas y de domicilio desconocido, a las que pueda afectar, para que el día TRES DE OCTUBRE PROXIMO, A LAS ONCE HORAS DE SU MAÑANA, comparezcan en este Juzgado de Distrito, sito en calle San Agustín, 26, con el fin de asistir a la celebración del juicio indicado, bajo apercibimiento de que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Segovia, 9 de septiembre de 1983.—El Secretario, P. H.: (ilegible).

2805

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Antonio García Arquero, Oficial de Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Distrito de Segovia, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición de que se hará mérito ha recaído la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En Segovia, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el señor Juez de Distrito sustituto, don Eusebio Lafuente Almazán, los presentes autos de juicio de cognición, en los que son partes, como demandante, el Instituto Nacional de la Salud de Segovia, representado por el Procurador don José Galache Alvarez y defendido por el Letrado don Luis-Alberto Pinillos Mora, y como demandada, doña María Visitación Palomo Gómez, mayor de edad, vecina de Madrid, con domicilio en calle Divino Pastor, 19, sobre reclamación de cantidad (siguen resultandos y considerandos).

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Galache Alvarez, en nombre del Instituto Nacional de la Salud, contra doña María Visitación Palomo Gómez, debo de condenar y condeno a esta última a que pague a la parte actora la cantidad de diecisiete mil catorce pesetas, con más el interés legal de dicha cantidad desde la interpelación judicial hasta el completo pago, condenándola también a dicha demandada al pago de las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, y que por la rebeldía de la demandada, deberá notificarse en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado."

Concuerda con el original a que me remito, y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y sirva de notificación a la demandada doña María Visitación Palomo Gómez, expido y firmo la presente en Segovia, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—(Firma ilegible).

2816

Juzgado de Primera Instancia número 10, de Barcelona

Don Agustín Ferrer Barriendos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número diez, de los de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria de declaración de herederos abintestato, registrado con el número 761/83-V, instado por doña Aurora Guerrero de la Calle, en el que por providencia de esta fecha se acordó anunciar el fallecimiento de doña Sara Guerrero de la Calle, sin haber otorgado testamento, y se hace saber que en dicho expediente se solicita la declaración de herederos abintestato de dicha causante a favor de sus hermanas Juana, Aurora y María del Henar Guerrero de la Calle, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha causante para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, en el término de treinta días.

Lo que se hace público a los oportunos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Barcelona, a doce de julio de mil novecientos ochenta y tres.—E/. Agustín Ferrer Barriendos.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2691

Ayuntamiento de Muñoveros

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentaciones, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretara municipal, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Muñoveros, 31 de agosto de 1983.—El Alcalde, Francisco Sebastián Velasco.

2654

Ayuntamiento de Domingo García

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentaciones, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Domingo García, 30 de agosto de 1983.—El Alcalde, Pedro Bartolomé Arévalo.

2811

Ayuntamiento de Santiuste de Pedraza

Por don Jesús Alvaro Martín, vecino de Segovia, con domicilio en calle Capitán Perteguer, número 13, ha sido solicitada licencia municipal para la construcción de nave-almacén en prolongación de calle del Trigo (barrio de La Mata).

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Santiuste de Pedraza, 9 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Manuel Alvaro Gómez.

2644

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentaciones en la calle de la Paloma y otras, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Torrecilla del Pinar, a 20 de agosto de 1983.—El Alcalde, Fernando Sacristán.

2758

AÑE

Anuncio de presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, junto con el definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 5 de agosto de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	132.000
2	Impuestos indirectos	30.000
4	Transferencias corrientes	357.000
5	Ingresos patrimoniales	1.687.060
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	100.000
	Total ingresos	2.306.060

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	527.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.256.000
4	Transferencias corrientes	23.060
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	500.000
	Total gastos	2.306.060

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añe, a 6 de septiembre de 1983.—El Alcalde.

2763

Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentaciones de La Rades, Siguero y Sigueruelo; se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Santo Tomé del Puerto, a 6 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Ismael San Bruno Pastor.

2793

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentaciones, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Zarzuela del Pinar, a 7 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Mariano-A. García Valverde.

2794

Aprobado el presupuesto de inversiones de esta Corporación para 1983, en sesión plenaria del día 6 de septiembre de 1983, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince das hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Zarzuela del Pinar, 7 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Mariano-A. García Valverde.

2795

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 19 de julio de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	696.000
2	Impuestos indirectos	600.000
3	Tasas y otros ingresos	1.407.238
4	Transferencias corrientes	2.107.966
5	Ingresos patrimoniales	2.222.546
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales ...	224.000
7	Transferencias de capital	242.250
	Total ingresos	7.500.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	3.576.680
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.489.089
4	Transferencias corrientes	313.796
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	120.435
	Total gastos	7.500.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zarzuela del Pinar, 7 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Mariano-A. García Valverde.

2787

MOZONCILLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario, en la forma acordada en sesión de 29 de julio de 1983, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 6.974.333. Capítulo 2: 6.064.000. Capítulo 3: 461.053. Capítulo 4: 387.775. Capítulo 9: 526.412. Total: 14.413.573.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 1: 508.808. Capítulo 2: 965.000. Capítulo 3: 20.442. Capítulo 4: 152.000. Total: 1.646.250.

Modificaciones. Bajas.—Capítulo 1: 742.836. Capítulo 2: 400.000. Capítulo 9: 20.442. Total: 1.163.278.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 6.740.305. Capítulo 2: 6.629.000. Capítulo 3: 481.495. Capítulo 4: 539.775. Capítulo 9: 505.970. Total: 14.896.545.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mozoncillo, a 5 de septiembre de 1983.—El Alcalde, V. Rincón.

2801

Ayuntamiento de Aldea Real

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentaciones, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, hacendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Aldea Real, a 9 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Domingo Gómez.

2776

ENCINAS

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 6 de agosto, y con el quórum fijado en el artículo 3.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	88.000
2	Impuestos indirectos	37.182
3	Tasas y otros ingresos	535.924
4	Transferencias corrientes	282.858
5	Ingresos patrimoniales	122.000
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	2.537.990
	Total ingresos	3.603.954

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	298.739
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	725.899
4	Transferencias corrientes	41.326
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	2.537.990
	Total gastos	3.603.954

Lo que se hace público para general conocimiento.

Encinas, a 7 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Juan Francisco Moreno.

2780

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentaciones, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Tabanera la Luenga, a 1 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Eulogio Martín Lázaro.

2810

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 8 de agosto de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	204.000
2	Impuestos indirectos	28.000
4	Transferencias corrientes	405.050
5	Ingresos patrimoniales	1.990.000
	Total ingresos	2.627.050

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	308.335
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.259.945
4	Transferencias corrientes	57.770
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	1.000
	Total gastos	2.627.050

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tabanera la Luenga, a 8 de septiembre de 1983.—El Alcalde.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8